# Tlajomulco



www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-AD-086-16, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la empresa denominada Urbanizadora Vázquez Guerra, S.A. de C.V., representada por el C. Carlos Felipe Vázquez Segura, en su carácter de Apoderado General, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

## 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.2.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **74** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para la conclusión y buen funcionamiento de la obra, beneficiando así a la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$162,795.03 (ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 03/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$1'621,043.35 (un millón seiscientos veintiún mil cuarenta y tres pesos 35 /100 M.N.),

Zer 2

Incluye el valor agregado.



Página 1 de 4

#### 2.- "El Contratista" declara:

- 2.1.- Es una persona moral denominada Urbanizadora Vázquez Guerra, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7526 (siete mil quinientos veintiséis) de fecha 11 (once) de diciembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Navarro Flores, Notario Público número 15 (quince) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción 57-52 (cincuenta y siete guion cincuenta y dos) del tomo 161 (ciento sesenta y uno), de fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 2.2.- El C. Carlos Felipe Vázquez Segura, quién se identifica con credencial para votar número 2047072863627 (dos, cero, cuatro, siete, cero, siete, dos, ocho, seis, tres, seis, dòs, siete) y Folio 0000086203035 (cero, cero, cero, cero, cero, ocho, seis, dos, cero, tres, cero, tres, cinco) expedido por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública número 10,022 (diez mil veintidós) de fecha 07 siete de septiembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Navarro Flores, Notario Público número 15 (quince) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción 25 del tomo 252 del libro primero del registro de comercio, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.
- **2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio.
- **2.4.** Tiene establecido su domicilio en Calzada Club Golf Atlas Sur número 12, El Salto, Jalisco, C.P. 45693, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.
- 2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número UVG 841211 G22. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-035/2016.

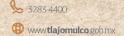
# 3.- Ambas Partes "Declaran"

2.1. Con fecha del 03 de octubre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-AD-086-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Suministro y colocación de bacheo preventivo y correctivo a base de mezcla asfáltica en calle Mariano Escobedo, Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, falisco." por un importe total de \$1'458,248.32 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.



Ze(1)

# Tlajomulco



- 3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 58 (cincuenta y ocho) días naturales, iniciándolos el día 04 (cuatro) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.
- **3.3.-** El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero, 182 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían el presupuesto substancialmente, por variaciones importantes al proyecto, a las especificaciones o a ambos, puede celebrarse un convenio adicional respecto a las nuevas condiciones.

### CLÁUSULAS

**Primera.-** <u>Objeto del Convenio.-</u> Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-RP-AD-086-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$162,795.03 (ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 03/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$1'621,043.35 (un millón seiscientos veintiún mil cuarenta y tres pesos 35 /100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 10077-00761-7 (uno, cero, cero, siete, siete, guion, cero, cero, siete, seis, uno, guion, siete) de fecha 09 (nueve) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$16,279.50 (dieciséis mil doscientos setenta y pueve pesos 50/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Página 3 de 4

OBRAS PÚBLICAS
DGOP-CA-MUN-RP-AD-086-16
CONVENIO EN MONTO

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"

Lic Alberto Uribe Camacho Presidente Municipal Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López Tesorera/Municipal

Ing. Jorge González Morales

Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Carlos Felipe Vázquez Segura

Apoderado General

Urbanizadora Vázquez Guerra, S.A. de C.V.

UVG 841211 G22

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez

Director General Jurídico

Lie. Alicia Wazquez Centeno Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-AD-086-16, de fecha 17 (diecisiete) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).